



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|----------|----------------------------|--|------------|---|
| 08001410500120230028101 | Consulta | Daniel Quevedo Quiñones | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 11/03/2024 | Auto Fija Fecha - Primero: Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso Que Le Correspondió Por Reparto Este Juzgado. En Cumplimiento A Lo Ordenado En El Artículo 69 Del C.P.T.S.S., Modificado por El Artículo 14 De La Ley 1149 De 2007 Y En Especial La Sentencia C-424 De 2015 De La Corte Constitucional, Admítase El Grado Jurisdiccional De Consulta Respecto A La Sentencia de Primera Instancia. Segundo: Córrase Traslado A Las |

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



Partes Por El Término Común De Cinco (5) Díashábiles Siguiendo A La Fecha De Notificación De Este Auto, Para Que Presenten Sus Alegatos Deconclusión, Remitiéndolos A La Dirección Del Correo Electrónico Del Juzgado:Lcto13bacendoj.R amajudicial.Gov.Co. Así Mismo, Se Les Recuerda Que De Conformidad Con Lo Previsto Por El Inciso 4 Del Artículo 109 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En materia Laboral (Art. 145 Cptss), Los Memoriales, Incluidos Los Mensajes De Datos, Se entenderán Presentados

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | Oportunamente Si Son Recibidos Antes Del Cierre De La Jornada Laboral del Despacho Del Día En Que Vence El Término, Es Decir, Actualmente Hasta Las Cuatro De La Tarde (4:00 P.M). Tercero: Fíjese El Día Veintiuno (21) De Marzo De 2.024 A Las 4:00 P.M., Para Realizar La audiencia De Que Trata El Artículo 82 Del Cptss, En Concordancia Con El Artículo 13 De La Ley 2213 De 2.022, A Fin De Resolver Por Escrito El Grado Jurisdiccional De Consulta Respecto De La sentencia De Primera Instancia. |
| 08001310501320230027200 | Ordinario | Maria Atehortua Araque | Colpensiones - Administradora | 11/03/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: |

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



Colombiana De Pensiones, Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa

Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Maria Teresa Atehortua Araque Contra A.F.P Colfondos S.A., A.F.P Porvenir S.A., A.F.P Proteccion S.A., Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yeros Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.Tercero: Téngase Al Dr. Carlos Raul Gonzalez Moscote, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poderconferido. |
| 08001310501320230028200 | Ordinario | Ricardo Rebolledo Santoro | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 11/03/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Ricardo Leon Rebolledo Santoro Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados |

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.Tercero: Téngase Al Dr. Hernan Dario Borja Castro, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b12b6056-dda1-4a17-9f6c-7788e9e46a15